



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 347-09-2023-MPT

Talara, 21 de septiembre de 2023.

VISTO: La carta de renuncia al cargo de Subgerente del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes presentada por el Lic. Jinmy Amaraldo Querevalú Sullón, de fecha 21/09/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, del mismo modo el Numeral 17) del Artículo 20° de la norma precitada, establece que constituye una atribución del Alcalde, la designación de los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, mediante la solicitud presentada por el Lic. Jinmy Amaraldo Querevalú Sullón, con fecha 21-09-2023, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Subgerente del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, designado por Resolución de Alcaldía N° 012-01-2023-MPT de fecha 02 de enero de 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-01-2023-MPT de fecha 02 de enero de 2023, se designó al Lic. Jinmy Amaraldo Querevalú Sullón, en el cargo de Subgerente del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; razón por la cual, y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesario dejar sin efecto la precitada Resolución de Alcaldía;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el artículo 77° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Cuadro para Asignación de Personal vigente;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR**, con fecha **21 de septiembre del 2023**, la renuncia presentada por el **Lic. Jinmy Amaraldo Querevalú Sullón** al cargo de Subgerente del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes.

ARTICULO SEGUNDO: **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 012-01-2023-MPT, de fecha 02 de enero de 2023.

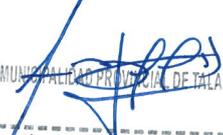
ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** al **CP FRANCISCO ADALBERTO FIESTAS PERICHE**, las funciones de la **Subgerencia del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes**, a partir de la fecha, en adición a sus funciones de **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO E INCLUSION SOCIAL**, a partir del 21 de septiembre del 2023.

ARTICULO CUARTO: **DISPONER** que los interesados formalicen la entrega de cargo, de conformidad con las normas internas de esta entidad municipal.

ARTICULO QUINTO: **NOTIFICAR** a los interesados conforme a Ley y a la Gerencia Municipal, gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, Oficina de Administración y Finanzas, Subgerencia del Desarrollo de la Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, UTIC y Unidad de Recursos Humanos para los fines respectivos que le corresponda a cada unidad orgánica.

ARTICULO SEXTO: **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: INTERESADO (02) – GM – OAJ - OAF – GDEIS - SGECDJ –URH– UTIC – ARCHIVO (02) – JPBD/e